

mas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las Sociedades «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal» y de «Global y Control Services Correduría de Seguros, Sociedad Anónima Grupo Gil y Carvajal Sociedad Unipersonal» y «Correduría de Seguros López Lavani, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción de «Global y Control Services Correduría de Seguros, Sociedad Anónima Grupo Gil y Carvajal Sociedad Unipersonal» y de «Correduría de Seguros López Lavani, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» por «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas Generales.

Madrid, 30 de junio de 2007.—El Administrador Único de «Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal», de «Global y Control Services Correduría de Seguros, S.A. Grupo Gil y Carvajal Sociedad Unipersonal» y de «Correduría de Seguros López Lavani, S.L. Sociedad Unipersonal», Rafael Esteban Muguira.—52.779. 1.ª 13-8-2007

**ARISTA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad totalmente escindida)

**ARISTA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

**ARISTA GESTIÓN INTEGRAL,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria existente)
**ARISTA PROMOCIONES SENIOR,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)
**ARISTA PROMOCIONES JUNIOR,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales universales de las mercantiles Arista Construcción Integral, Sociedad Limitada, y Arista Gestión Integral, Sociedad Limitada, han tomado, por unanimidad, con fecha 1 de agosto de 2007, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad Arista Construcción Integral, Sociedad Limitada, con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en cuatro partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a cuatro Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total (tres de ellas de nueva creación y una ya existente). Todo ello conforme al proyecto de escisión total, suscrito por los órganos de administración de Arista Construcción Integral, Sociedad Limitada, y Arista Gestión Integral, Sociedad Limitada, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria el 24 de julio de 2007, aprobándose, como Balance de Escisión, el cerrado a 1 de junio de 2007, y acordándose que las operaciones realizadas por las unidades económicas segregadas se considerasen realizadas a efectos contables por las sociedades beneficiarias a partir del 2 de junio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el

texto íntegro de los acuerdos adoptados y de Balance de escisión total, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total. Asimismo, los acreedores de la sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 2007.—El Administrador único de Arista Construcción Integral, Sociedad Limitada, y de Arista Gestión Integral, Sociedad Limitada, Ovidio López Rodríguez.—52.769.

1.ª 13-8-2007

**ARMADILLA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**MINORSA-MINERÍA ORNAMENTAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Armadilla, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Minorsas-Minería Ornamental, Sociedad Anónima Unipersonal», el día 29 de junio de 2007, decidió, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Armadilla, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Minorsas-Minería Ornamental, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las provincias de Pontevedra y Ourense y de los balances de fusión aprobados, que fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión tiene efectos contables de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Carballeda de Valdeorras, 2 de agosto de 2007.—Presidente del Consejo de Administración de Armadilla, Sociedad Limitada Unipersonal y Minorsas-Minería Ornamental, Sociedad Anónima Unipersonal, Ulpiano Rodríguez Gayoso.—52.978. 1.ª 13-8-2007

ASCENSORES GA-LO, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

BUSQUÉ ASCENSORS, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de

junio de 2007, el socio/accionista único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y de «Busqué Ascensors, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», ha adoptado la decisión de fusionar las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de junio de 2007, por el Administrador único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y de «Busqué Ascensors, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Busqué Ascensors, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbida), por «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios/accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de agosto de 2007.—El representante persona física del Administrador único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y de «Busqué Ascensors, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», don Francisco Javier Amillategui Amillategui.—53.152. 1.ª 13-8-2007

AUTOMOCIÓN VILLANOVENTE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria en el domicilio social, en Villanueva de la Serena (Badajoz), Avenida de Chile número 5, el próximo día 22 de septiembre de 2007, a las 16:00 horas, y en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora y lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, Balance, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de gestión y aplicación del resultado correspondiente al 2006.

Segundo.—Ratificación y/o subsanación y/o sustitución de los acuerdos adoptados en la Junta General de 30 de junio de 2007.

Tercero.—Análisis y estudio de la situación patrimonial y financiera de la Sociedad. Decisiones a tomar, incluida, en su caso, la disolución y liquidación o el concurso voluntario.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, y su elevación a público, incluyendo expresamente para formalizar el depósito de cuentas en el Registro Mercantil y el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta, o nombramiento de interventores para ello.

Se informará a los señores accionistas del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social los documentos sometidos a aprobación que se proponen, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Villanueva de la Serena, 31 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Pérez Chiscano.—53.151.